

ANUNCIO

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2021

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero. Objeto y beneficiarios

Las subvenciones de esta convocatoria están destinadas a la financiación de proyectos desarrollados por entidades sociales en el ámbito de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, cuyos objetivos y acciones estén directamente relacionados con la prestación de servicios sociales durante 2021, dirigidos prioritariamente a los siguientes colectivos:

1. Atención social a personas dependientes con discapacidad física, psíquica y sensorial y pluridiscapacidad, o afectadas por enfermedad mental grave y más concretamente:
 - 1.1.1. Promoción de la autonomía personal, fomento de habilidades sociales y ocio participativo, calidad de vida, derechos de las personas con discapacidad, dependencia o enfermedad mental grave y sensibilización social.
 - 1.1.2. Facilitar la integración de quienes presentan alguna limitación funcional
 - 1.1.3. Atención social y psicológica y respiro familiar
 - 1.1.4. Unidades de vida independiente
 - 1.1.5. Acompañamiento y apoyo a personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer o enfermedad mental
 - 1.1.6. Transporte adaptado para asistencia a servicios de apoyo a personas con discapacidad
 - 1.1.7. Prevención y protección de mujeres discapacitadas víctimas de violencia de género

- 1.1.8. Personas sin hogar
- 1.1.9. Atención social y prevención en materia de drogodependencias
- 1.1.10. Prevención y protección de mujeres víctimas de violencia de género
- 1.1.11. Voluntariado

2. Atención social directa a otros colectivos vulnerables en situación de riesgo o exclusión, prioritariamente dirigidos:

- 1.2.1. Infancia y adolescencia: actuaciones con menores y sus familias en situación de vulnerabilidad social
- 1.2.2. Inclusión social de personas sin ingresos o con graves carencias económicas con un marcado deterioro de sus hábitos sociales y personales, con carencias en las redes sociales y familiares.
- 1.2.3. La atención de las necesidades básicas

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las asociaciones y entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con sede y ámbito de actuación en la comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, para llevar a cabo actuaciones destinadas a los colectivos a los que se refiere la base primera de la convocatoria.

Segundo. Bases reguladoras

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105, de 31 de mayo de 2017 y nº 146 de 27 de julio de 2017).

Tercero. Cuantía

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 70.000,00 euros, de los que 42.000,00 € corresponderán a proyectos relacionados con el apartado 1, y 28.000,00 € a proyectos relacionados con el apartado 2 del objeto esta convocatoria, y que se aplicarán a la partida 2021.2310.48908 de gasto corriente del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2021.

La cuantía individual de las subvenciones se establecerá en relación con el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante. Para determinar el coste subvencionable se partirá del presupuesto estimado

por el solicitante para cada proyecto. Se deducirán aquellos conceptos que no se ajusten a las condiciones de la convocatoria o que no se estimen necesarias para el desarrollo del programa. Sobre ese presupuesto se concederá como máximo una subvención el 80 por ciento que, en ningún caso podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto, con el límite máximo de 9.000,00 euros y se referirá a los gastos realizados entre el 1 de diciembre del 2020 y el 30 de noviembre de 2021.

La subvención otorgada será proporcional a la puntuación obtenida en el baremo, hasta el agotamiento de la partida.

Deberán justificarse todos los gastos hasta completar la totalidad del coste del proyecto solicitado.

Para aquellas solicitudes que, cumpliendo con los requisitos, no hayan sido estimadas por superar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, se elaborará una relación ordenada con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas ante la posibilidad de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se instará a la reformulación de las solicitudes, debiendo respetar en todo caso el objeto, condición y finalidad de la subvención.

Cuarto. Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Si la finalización del plazo cayera en inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica. El Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, Jesús ALFARO SANTAFÉ